



CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE SALUD, Y LA ASOCIACIÓN RIOJANA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE (ARDEM) PARA EL SOSTENIMIENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE SALUD DURANTE EL AÑO 2020.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. D^a. Sara Alba Corral, Consejera de Salud de la Comunidad Autónoma de La Rioja, nombrada para este cargo por Decreto de la Presidenta 13/2019, de 29 de agosto (BOR n^o 105, de 30.08.2019).

De otra parte, D. Lauro Oliván Gómez en su calidad de Presidente de la Asociación Riojana de Esclerosis Múltiple (ARDEM).

INTERVIENEN

La primera, de conformidad con lo establecido en el artículo 42.1.k) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre (BOR 13 de noviembre), del Gobierno e Incompatibilidades de sus miembros, es competente por razón del cargo que ostenta para la firma de Convenios que se establezcan para el fomento de actividades de interés público, en materias propias de su Consejería, previa aprobación del Consejo de Gobierno. Igualmente, está facultada para la aprobación de este convenio por delegación del Consejo de Gobierno conferida mediante Acuerdo de fecha 5 de noviembre de 2019 (Resolución 33/2019, de 5 de noviembre B.O.R. n^o 133, de 6 de noviembre de 2019).

El segundo, en representación de la citada Asociación, conforme a lo previsto en sus Estatutos.

Reconociéndose mutuamente capacidad suficiente, suscriben en nombre de las respectivas Entidades el presente documento, y al efecto

EXPONEN

La Constitución Española de 27 de diciembre de 1978 reconoce en su artículo 43 el derecho a la salud. Asimismo, indica que corresponde a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios. En desarrollo del mandato constitucional, la Comunidad Autónoma de La Rioja ha procedido a la publicación de la Ley de Salud 2/2002, de 17 de abril.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 30
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2020/077591	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2020/0463010	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1	Presidente ARDEM			
2	Consejera de Salud			
3				



La Ley 2/2002, de 17 de abril, de Salud, establece en su artículo 5.1b) el derecho “A disfrutar de las prestaciones y de los servicios de salud individual y colectiva de conformidad con lo previsto en la normativa vigente”.

Asimismo, la Ley 2/2002 recoge, en su artículo 33.2, que el sistema público de salud de La Rioja tendrá como característica la organización adecuada para prestar una atención integral a la salud, tanto de la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad, como de la curación y rehabilitación.

En otro sentido, la norma citada establece, en su artículo 48.3, relativo a los niveles asistenciales, que “Los cuidados sanitarios y la asistencia social se integrarán de forma coordinada y continuada en la atención a ciertos problemas de las personas, y a tal efecto el Sistema Público de Salud de La Rioja dispondrá de los recursos necesarios para realizar esta atención con calidad”.

La misma Ley 2/2002, de 17 de abril, de Salud, recoge la colaboración con la iniciativa privada y, en su artículo 95.1, dispone que la “suscripción de convenios, conciertos y demás acuerdos con entidades, empresas o profesionales ajenos al Sistema Público de Salud de La Rioja para la prestación de servicios sanitarios y sociosanitarios se realizará teniendo en cuenta los principios de complementariedad, optimización y adecuada coordinación en la utilización de recursos públicos y privados”.

Corresponde a la Consejería competente en materia de Salud, conforme al artículo 70.2 y), de la Ley de Salud 2/2002, de 17 de abril, la concesión de subvenciones a entidades públicas o privadas para la realización de actividades sanitarias e inversiones necesarias para el desarrollo de las mismas.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece una homogeneización del Régimen Jurídico de las Subvenciones, correspondiendo a las Comunidades Autónomas su desarrollo.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley referida, la Comunidad Autónoma de La Rioja procedió a la publicación del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del Régimen Jurídico de las Subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Por su parte, la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en su artículo 11.1, faculta a la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja a celebrar Convenios de Colaboración con entidades privadas para la consecución de fines de interés público.

La Ley 40/2015 regula el régimen jurídico de los Convenios, a los que define como acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 30
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2020/077591	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2020/0463010	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1	Presidente ARDEM			
2	Consejera de Salud			
3				



público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entres sí o con sujetos de derecho privado para un fin común.

Por tanto, este convenio, al soportar una modalidad de subvención, se registrá por las normas citadas así como por la normativa aplicable en materia de subvenciones. La presente subvención es de concesión directa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 y Anexo III de la Ley 1/2020, de Presupuestos Generales de La Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2020.

La Asociación Riojana de Esclerosis Múltiple (ARDEM) tiene por objeto, según sus Estatutos, la realización de este tipo de actividades en el campo de la atención sanitaria.

Las partes firmantes consideran como conveniente al servicio de los fines de interés general perseguidos por ambas, formalizar un convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del convenio

El objeto de este convenio es regular la colaboración entre la Consejería de Salud y la Asociación Riojana de Esclerosis Múltiple (ARDEM) durante el ejercicio 2020, para la realización y la financiación de las actividades que figuran en el Anexo I al presente convenio, en la forma en que se fija en las cláusulas siguientes.

En el ejercicio de sus actuaciones, la Asociación deberá cumplir la finalidad para la que se concede la subvención y destinar la cuantía aportada por la Consejería de Salud a los fines propios de los programas y actividades comprendidas en el Anexo I de este convenio.

SEGUNDA. Fijación de actividades y objetivos

La Consejería de Salud y la Asociación, a través de sus respectivos representantes en la Comisión de Seguimiento referida en la cláusula undécima, determinarán de común acuerdo, en función de los objetivos y actividades planteadas por el Sistema Público de Salud de La Rioja, la participación de la Asociación en el cumplimiento de los mismos, así como las actividades a realizar y financiar, las cuales se reflejarán en el Anexo I del convenio.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 30
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2020/077591	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2020/0463010	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1	Presidente ARDEM			
2	Consejera de Salud			
3				



La Asociación, en el cumplimiento del convenio y realización de las actividades convenidas, aplicará criterios de racionalidad y eficiencia en el gasto, siguiendo en todo momento las sugerencias que pueda realizar la Consejería.

TERCERA. Obligaciones y compromisos de la Consejería

La Consejería, a la firma del presente convenio, asume las siguientes obligaciones frente a la Asociación:

1. Verificar el cumplimiento por parte de la Asociación de la realización de las actividades convenidas, así como de la consecución de los objetivos e indicadores planteados en el Anexo correspondiente de este convenio.
2. Realizar el seguimiento económico de las actividades realizadas por la Asociación y la justificación de las mismas, mediante el análisis de los presupuestos, facturas o auditorías pertinentes o la realización de cuantas actuaciones considere preciso para ello.
3. La colaboración en general con cualquier medio del que dispongan los dispositivos del Sistema Público de Salud con la Asociación para la realización de las actividades pactadas para cada ejercicio.
4. Entregar a la Asociación la cuantía económica a la que se refiere la cláusula quinta de este convenio por la realización de las actividades pactadas, de acuerdo con la normativa reguladora en materia de subvenciones y lo estipulado en este convenio.
5. Cualesquiera otras que puedan pactar las partes.

CUARTA. Obligaciones y compromisos de la Asociación

1. La realización de los programas, servicios y actividades objeto del convenio relacionados en el Anexo I, en la forma fijada, sin modificaciones ni cambios no autorizados, para el cumplimiento de los objetivos e indicadores.
2. La Asociación estará obligada a comunicar telemáticamente a la Consejería cualquier cambio en los programas, servicios, actividades, utilización de recursos, rendimientos, en el marco del convenio, previo a su implantación para su aprobación.
3. La acreditación por vía telemática de ser una entidad sin ánimo de lucro y de estar debidamente inscrita en el registro correspondiente, a cuyo efecto deberá presentar:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 4 / 30
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2020/077591	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2020/0463010	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1	Presidente ARDEM			
2	Consejera de Salud			
3				



- Estatutos en los que se acredite ser una entidad sin ánimo de lucro.
- Certificado de estar debidamente inscrita en el registro correspondiente.

4. Facilitar cuanta documentación sea precisa o se le solicite por la Consejería para verificar el cumplimiento de los objetivos y realización de auditoría. En especial, el equipo auditor dispondrá, en el aspecto contable, del presupuesto de ingresos y gastos de la Asociación, plan contable, cuenta de resultados, balance, facturas y cualquier otro documento relativo al aspecto económico, fiscal, laboral, de Seguridad Social y de programas y actividades de la organización o institución.

5. Presentar de forma telemática Memoria Anual del ejercicio anterior, antes del 31 de enero del año 2021, según el contenido establecido en el Anexo III.

6. La Asociación deberá ofrecer la adecuada publicidad al carácter público de la financiación de los programas, las actividades, las inversiones o las actuaciones que sean objeto de subvención, en la forma en que se establece en la norma sobre identidad corporativa de la Comunidad Autónoma, como se indica en el artículo 18.3 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del Régimen Jurídico de las Subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

En todas las campañas, actividades y similares que organice la Asociación en el marco de este convenio deberá aparecer el logotipo oficial del Gobierno de La Rioja.

A tales efectos, la comunicación previa se efectuará de manera fehaciente, con una antelación mínima de 15 días naturales, a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud.

7. La Asociación estará obligada a comunicar a la Consejería electrónicamente, la obtención de cualquier tipo de subvención o aportación económica de otros organismos o instituciones públicas o privadas para la misma finalidad y actividades subvencionadas, inmediatamente, si ya estuviesen reconocidas a la fecha de la firma de este convenio, o en el plazo máximo de diez días desde la constancia fehaciente de su concesión. A este respecto, se informará específicamente de la solicitud o concesión de otras subvenciones o ayudas por parte del Gobierno de La Rioja, especialmente las referidas a la convocatoria anual de subvenciones con cargo a la asignación tributaria del IRPF.

8. Asimismo, la Asociación deberá cumplir las demás obligaciones recogidas en el artículo 14 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del Régimen Jurídico de las Subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 5 / 30
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2020/077591	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2020/0463010	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1	Presidente ARDEM			
2	Consejera de Salud			
3				



QUINTA. Cuantía subvencionada

El Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Salud, asume el compromiso de subvencionar los gastos en los que se incurra por los firmantes del presente convenio, con el límite y cuantía que se determina en esta misma cláusula y en el Anexo I para cada actuación, desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre del mismo año, en orden a dar cumplimiento al objeto del convenio.

Los gastos que se atienden con esta financiación son derivados del propio desarrollo de los programas y actividades, y que se refieren básicamente al sostenimiento y funcionamiento de los centros, así como los recursos humanos y físicos precisos para ejecutar las actividades previstas en el convenio.

El Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Salud, en el marco del presente convenio, aportará al sostenimiento de los gastos de las actividades previstas en el Anexo I una cuantía máxima de 47.872,00 €, con el desglose a tener en cuenta en la justificación que se especifica en el citado Anexo I y que se imputará a la partida presupuestaria 06.01.3141.480.07, tal y como se señala en el Anexo III de la Ley 1/2020, de 30 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2020.

No obstante lo anterior, la Consejería podrá excepcionalmente autorizar, previa solicitud motivada de la Asociación, la redistribución de las cantidades reflejadas en el Anexo I, siempre que ello no suponga una modificación de la cuantía total subvencionada ni cambio en la aplicación presupuestaria. Esta solicitud deberá realizarse antes del 30 de octubre de 2020.

La aportación económica de la Comunidad Autónoma de La Rioja para sufragar gastos de personal de los Programas financiados no implicará ningún tipo de relación funcional ni laboral de dicho personal con la citada Comunidad Autónoma.

SEXTA. Requisitos previos al pago

Con carácter previo al pago de la aportación de la Consejería de Salud, la Asociación presentará electrónicamente, salvo que obren en poder de la Consejería, cédula de Identificación fiscal y ficha de terceros debidamente cumplimentada, señalando un número de cuenta en el que deba efectuarse el ingreso de los fondos consignados.

SÉPTIMA. Justificación y Pago de las aportaciones

La justificación precisa para el pago de la aportación se realizará mediante la presentación telemática de una cuenta justificativa que incluirá la documentación señalada en el Anexo II al convenio, que deberá

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 6 / 30
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2020/077591	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2020/0463010	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1	Presidente ARDEM			
2	Consejera de Salud			
3				



incluir los justificantes de gasto. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

La justificación correspondiente al menos al 50 % de la subvención concedida se realizará con fecha límite el 15 de septiembre de 2020 incluido.

La justificación del importe total de la subvención se realizará con fecha límite el 10 de diciembre de 2020, incluido, salvo la parte que financie gastos que por la propia naturaleza del programa deban realizarse durante el mes de diciembre de 2020, que lo harán con fecha límite el 21 de diciembre de este año, incluido.

No obstante, la Asociación podrá justificar de una sola vez los gastos por el importe total del convenio hasta el 15 de septiembre de 2020.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos en este capítulo o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado la pérdida del derecho al cobro o el reintegro en las condiciones previstas en la cláusula novena.

Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, este requerirá al beneficiario para que sea presentada en el plazo improrrogable de diez días hábiles. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan.

La cuantía mínima a justificar ante la Consejería es de 47.872,00 €.

La Asociación quedará exonerada de la obligación de acreditar, antes del cobro, hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 14.2 f) del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del Régimen Jurídico de las Subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

En relación al abono de las cantidades aportadas por la Consejería se efectuará del siguiente modo:

- El primer pago corresponderá al porcentaje justificado en la primera o única justificación.
- El segundo pago, en su caso, una vez que la Asociación justifique los gastos por el importe total del convenio, conforme a lo señalado en esta misma cláusula.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 7 / 30
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2020/077591	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2020/0463010	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1	Presidente ARDEM			
2	Consejera de Salud			
3				



En ningún caso, el importe total de la subvención, aislada o en concurrencia con otras ayudas económicas concedidas por cualesquiera entidades públicas o privadas, podrá superar la cuantía de los gastos subvencionables que se acredite haber realizado en ejecución de la actividad contemplada en el presente convenio.

OCTAVA. Extinción

Serán causas de extinción del presente convenio, las siguientes:

- a) El cumplimiento del plazo de vigencia establecido en la Cláusula decimosegunda.
- b) El mutuo acuerdo entre las partes firmantes.
- c) Resolución por incumplimiento de las condiciones o términos establecidos en el mismo.

En caso de incumplimiento total o parcial por alguna de las partes de las obligaciones contraídas mediante este convenio, la otra parte podrá denunciar dicho incumplimiento, dando por resuelto el mismo.

En caso de resolución del convenio por incumplimiento total o parcial de sus obligaciones por parte de la Asociación Riojana de Esclerosis Múltiple (ARDEM) esta deberá reintegrar al Gobierno de La Rioja en los términos establecidos en el mismo.

La denuncia del convenio deberá producirse por escrito, en el plazo de tres meses a partir del incumplimiento, y dirigirse a la otra parte signataria.

NOVENA. Causas y consecuencias de la resolución del convenio

El presente convenio podrá quedar resuelto por las siguientes causas:

1. Incumplimiento total o parcial de los compromisos recogidos en el mismo.
2. Cambio de destino del objeto del convenio sin el consentimiento expreso y por escrito de la Consejería.
3. Falta de notificación de la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.
4. Obstrucción o negativa a las actuaciones de evaluación, seguimiento y auditoría a que se refiere el presente convenio.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 8 / 30
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2020/077591	Convenio	Solicitudes y remisiones generales		2020/0463010
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1	Presidente ARDEM			
2	Consejera de Salud			
3				



5. Incumplimiento total o parcial de la obligación de dar la adecuada publicidad de colaboración pública y de informar a la Consejería, con carácter previo, de cualquier actuación divulgativa y/o informativa de la Entidad.

En el caso de incumplimiento por parte de la Asociación, esta no podrá exigir el abono de la aportación pendiente de la Consejería y procederá a la devolución íntegra o parcial de las cantidades percibidas indebidamente o por exceso por la misma y el abono de los correspondientes intereses de demora, siendo a cargo de la entidad citada la financiación de las actuaciones que, en su caso, se hallen en curso. En este caso, previa audiencia a la Asociación, se establecerá la rescisión del convenio, fijando la cuantía del reintegro a efectuar.

En el caso de incumplimiento por parte de la Consejería, la Asociación tendrá derecho al abono de la aportación que se haya justificado de acuerdo con las normas establecidas en el presente convenio.

Asimismo, procederá el reintegro en las demás causas señaladas en el artículo 37 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del Régimen Jurídico de las Subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

La cantidad a reintegrar se determinará conforme al criterio de proporcionalidad, como prevé el artículo 17.1.m) del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del Régimen Jurídico de las Subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de acuerdo con los siguientes criterios de proporcionalidad:

Posibles incumplimientos	Importe o porcentaje a reintegrar
Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.	100%
Incumplimiento total del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.	100%
Incumplimiento parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto, o del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.	Proporcional al incumplimiento.
Cambio de destino del objeto del convenio sin el consentimiento expreso y por escrito de la Consejería.	100%

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 9 / 30
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/077591	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2020/0463010
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Presidente ARDEM			
2 Consejera de Salud			
3			



Obtención de otras subvenciones, ayudas u otros ingresos de cualquier Administración Pública o de otras Instituciones públicas o privadas para la misma finalidad o actividad subvencionada, cuando la cuantía de la aportación de la Consejería, en concurrencia con las mismas, supere el coste de la actuación subvencionada.	El importe de la subvención se disminuirá en el porcentaje adecuado para que la suma de las subvenciones concurrentes no supere el coste de la actuación subvencionada.
Obstrucción o negativa a las actuaciones de evaluación, seguimiento y auditoría a que se refiere el presente convenio.	100%
Incumplimiento total de la obligación de dar la adecuada publicidad de colaboración pública.	100%
Incumplimiento parcial de la obligación de dar la adecuada publicidad de colaboración pública.	Proporcional al incumplimiento.
Incumplimiento de la obligación de informar a la Consejería, con carácter previo, de cualquier actuación divulgativa y/o informativa de la Entidad.	Proporcional al incumplimiento.

En todos los casos, previa audiencia de la Asociación, se fijará la cuantía del reintegro a efectuar y la unidad administrativa correspondiente deberá iniciar el procedimiento establecido en el artículo 42 del Decreto para el reintegro de pagos indebidos, correspondiendo su resolución al órgano concedente, tal y como dispone el artículo 41 del Decreto.

DÉCIMA. Confidencialidad de la información

1. Las partes firmantes de este convenio quedan obligadas al cumplimiento de la Política de Seguridad del Gobierno de La Rioja aprobada por Decreto 40/2014, de 3 de octubre (BOR nº 125 de 8 de octubre de 2014) y de las normas e instrucciones derivadas o que desarrollen la misma.

2. Asimismo, quedan expresamente obligadas a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudieran conocer con ocasión del procedimiento de conversaciones previas a la firma del mismo, especialmente los de carácter personal, que no podrán copiar o utilizar con fines distintos de los que figuran en este convenio, ni tampoco ceder a otros, salvo sucesiones y subcontrataciones que se autoricen, ni siquiera a efectos de conservación.

3. De la misma manera, están obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 10 / 30
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora		
00860-2020/077591	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2020/0463010		
1	Presidente ARDEM				
2	Consejera de Salud				
3					



UNDÉCIMA. De la Comisión de Seguimiento del convenio

Se constituirá una Comisión de Seguimiento del convenio, que analizará el desarrollo y ejecución del mismo durante su periodo de vigencia; su composición, régimen de funcionamiento y funciones se especifican seguidamente.

1. Nombramiento, composición y régimen de funcionamiento:

- a) La Comisión de Seguimiento, cuya convocatoria se realizará por resolución de la Secretaría General Técnica tendrá carácter paritario entre representantes de la Consejería y la Asociación, y estará constituida por un máximo de dos miembros de cada una de ellas.
- b) Los miembros de la comisión de seguimiento que representen a la Consejería de Salud serán designados por la Secretaria General Técnica y los que representen a la Asociación Riojana de Esclerosis Múltiple (ARDEM) por su Presidente/a u órgano que estatutariamente tenga atribuida esta función en la mencionada entidad.
- c) Será presidida por uno de los miembros representantes de la Consejería.
- d) En función de la materia a tratar, se podrá convocar a los asesores o colaboradores que se estime pertinente.
- e) Para el cumplimiento de sus fines, la Comisión de Seguimiento se reunirá, al menos, dos veces en cada ejercicio de vigencia del convenio.
- f) Su funcionamiento se regirá por lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sobre régimen y funcionamiento de los órganos colegiados.
- g) Adoptará los acuerdos por mayoría simple, previa asistencia de la mayoría de sus miembros; en cualquier caso, las discrepancias serán resueltas por la Consejería de Salud.

2. Funciones de la Comisión de Seguimiento.

Serán funciones genéricas de esta Comisión:

- a) El seguimiento del cumplimiento del contenido del convenio en sus aspectos funcionales y económicos.
- b) La interpretación de su contenido.
- c) El análisis y valoración de las actuaciones programadas y convenidas.
- d) La realización de propuestas de mejora.
- e) La evaluación y comprobación de la actividad subvencionada.
- f) Cualesquiera otras que en el marco del convenio se le atribuyan.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 11 / 30
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2020/077591	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2020/0463010	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1	Presidente ARDEM			
2	Consejera de Salud			
3				



DECIMOSEGUNDA. Vigencia

El presente convenio estará vigente desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2020, englobando todas las actuaciones producidas a lo largo de dicho ejercicio, extendiéndose los derechos y obligaciones para las partes con efectos desde 1 de enero de 2020, exclusivamente para las actividades convenidas en el Anexo I.

DECIMOTERCERA. Naturaleza jurídica

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y queda excluido de la aplicación de la legislación de contratos en aplicación del art. 6 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Las cláusulas de este convenio actúan como bases reguladoras del mismo.

El convenio, al ser una modalidad de subvención, se registrará por lo dispuesto en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del Régimen Jurídico de las Subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como por la normativa aplicable en materia de subvenciones.

La subvención tiene carácter directo conforme a lo señalado en el art. 22.2.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 22.2.a del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, así como lo señalado en el artículo 18 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2020.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente documento, en la fecha indicada en el mismo firmado digitalmente en cada una de sus páginas.

Sara Alba Corral
Consejera de Salud

Lauro Oliván Gómez
Presidente de la Asociación Riojana de
Esclerosis Múltiple (ARDEM).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 12 / 30
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2020/077591	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2020/0463010	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1	Presidente ARDEM			
2	Consejera de Salud			
3				


ANEXO I
PROGRAMAS /SERVICIOS/ ACTIVIDADES OBJETO DE COLABORACIÓN

La Asociación Riojana de Esclerosis Múltiple (ARDEM) asume el compromiso de desarrollar, en coordinación con la Consejería de Salud del Gobierno de La Rioja, el programa y actuaciones siguientes durante el año 2020:

Programa:

Atención integral a personas con esclerosis múltiple y patologías afines y a sus familias.

Actuaciones subvencionadas	
Nº	Denominación
1	Centro de atención integral: <ul style="list-style-type: none"> • Servicio de fisioterapia. • Servicio de terapia ocupacional. • Servicio de logopedia. • Servicio de apoyo psicológico. • Servicio de trabajo social.
2	Actividad de sensibilización social: <i>Mójate con la Esclerosis Múltiple</i>

ACTUACIÓN Nº	1
DENOMINACIÓN	CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL

Población destinataria de la actuación	
Personas con esclerosis múltiple, ELA y afines, sin límite de edad.	
Nº de usuarios/as potenciales	200

Objetivos e indicadores de evaluación			
Objetivos generales	Objetivos específicos	Indicador	Valor objetivo
1. Valorar, orientar y asesorar a las personas con esclerosis múltiple, ELA y patologías afines.	1.1. Informar sobre la esclerosis múltiple y ELA a los usuarios de la asociación, familiares o nuevas personas.	Actividad: <ul style="list-style-type: none"> • Personas informadas sobre la enfermedad, secuelas, tratamientos. 	200

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/077591	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2020/0463010
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Presidente ARDEM			
2 Consejera de Salud			
3			



<p>2. Proporcionar tratamientos de rehabilitación, apoyo psicológico y social a personas con esclerosis múltiple, ELA y patologías afines.</p>	<p>1.2. Valorar el estado y capacidad del usuario en los diferentes servicios que necesite.</p> <p>2.1. Proporcionar tratamientos específicos a enfermos: valoración médica; fisioterapia en centro y domicilios; terapia ocupacional en centro y domicilios; logopedia; apoyo psicológico; neuropsicología; trabajo social.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Valoraciones realizadas sobre el estado y capacidad del usuario. • Asesoramientos a usuarios. • Número de enfermos con tratamientos específicos. • Mantenimiento o incremento del número de sesiones desarrolladas. 	<p>15 nuevas valoraciones</p> <p>80 usuarios asesorados</p> <ul style="list-style-type: none"> - Valoración médica: 2 - Fisioterapia en centro: 50 - Fisioterapia en domicilio: 25 - Terapia ocupacional centro: 40 - Terapia ocupacional en domicilios: 7 - Logopedia: 25 - Apoyo psicológico: 150 - Neuropsicología: 40 - Trabajo Social: 200 <ul style="list-style-type: none"> - Valoración médica: 2 - Fisioterapia en centro: 1.650 - Fisioterapia en domicilio: 1.150 - Terapia ocupacional centro: 1.400 - Terapia ocupacional en domicilios: 230 - Logopedia: 700 - Apoyo psicológico: 350 - Neuropsicología: 800 - Trabajo Social: 300
--	--	--	--

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 14 / 30
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/077591	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2020/0463010
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	Presidente ARDEM		
2	Consejera de Salud		
3			



	<p>2.2. Proporcionar sesiones de tratamiento por vía telemática debido al Estado de Alarma provocado por el COVID-19.</p> <p>2.3. Realizar un seguimiento por vía telemática del estado psico-físico de los usuarios debido al confinamiento por COVID-19.</p> <p>2.4. Realizar actividades de grupo.</p> <p>2.5. Atender a las personas diagnosticadas en La Rioja con esclerosis múltiple y ELA.</p> <p>2.6. Realizar un estudio de la sobrecarga familiar.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Número de sesiones por vía telemática. Número de seguimientos por vía telemática. <p>Impacto:</p> <ul style="list-style-type: none"> Número de actividades de grupo. Porcentaje de personas diagnosticadas atendidas. Porcentaje de familias participantes en el estudio. 	<ul style="list-style-type: none"> Fisioterapia: 216 Fisioterapia en domicilio: 21 Terapia ocupacional: 63 Logopedia: 11 Apoyo psicológico: 115 Trabajo Social: 25 <ul style="list-style-type: none"> Fisioterapia: 31 Fisioterapia en domicilio: 98 Terapia ocupacional: 85 Logopedia: 25 Apoyo psicológico: 178 Trabajo Social: 81 <p>Como mínimo, 2</p> <p>50 %</p> <p>25 %</p>
--	---	--	--

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 15 / 30
Expediente 00860-2020/077591	Tipo Convenio	Procedimiento Solicitudes y remisiones generales	Nº Documento 2020/0463010
Cargo		Firmante /Observaciones	Fecha/hora
1	Presidente ARDEM		
2	Consejera de Salud		
3			



3. Mejorar la calidad de vida del paciente.	2.7. Trabajar con las familias de pacientes de esclerosis múltiple, ELA y otras patologías para implicarles en el tratamiento.	<ul style="list-style-type: none"> Porcentaje de familiares con los que se trabaja para lograr su implicación. 	40 %
	2.8. Trabajar con familias problemáticas.	<ul style="list-style-type: none"> Porcentaje de familias problemáticas con las que se trabaja. 	5 %
	2.9. Organizar grupos familiares.		
	3.1. Fomentar la máxima autonomía del paciente.	<ul style="list-style-type: none"> Número de pacientes atendidos en los que se fomenta la autonomía. 	80
	3.2. Valorar la evolución de los pacientes.	<ul style="list-style-type: none"> Número de pacientes valorados a través del MIF. <p>Satisfacción usuarios:</p>	>= 25
	4. Que los usuarios valoren positivamente el trabajo que se realice con ellos.	4.1. Pasar un cuestionario de valoración de los diferentes servicios y de la actividad asociativa.	<ul style="list-style-type: none"> Número de encuestas pasadas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 16 / 30
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/077591	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2020/0463010
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Presidente ARDEM			
2 Consejera de Salud			
3			



5. Trabajar en la recaudación de fondos.	5.1. Buscar nuevas fuentes de financiación.	Financiación:	
		<ul style="list-style-type: none"> Número de nuevas fuentes de financiación buscadas. 	2
		<ul style="list-style-type: none"> Número de actividades para recaudar fondos. 	2
	5.2. Que el porcentaje de la Consejería de Salud no sea la totalidad del programa.	<ul style="list-style-type: none"> Porcentaje de financiación de la Consejería de Salud. 	≤ 50 %

Contenido y metodología de la actuación

En el Centro de Atención Integral se prestan los Servicios de Atención Integral: Fisioterapia, Terapia Ocupacional, Logopedia, Apoyo psicológico a usuarios y familiares, Trabajo Social.

La metodología de los Servicios:

Los programas que se llevan a cabo desde la Asociación Riojana de Esclerosis Múltiple (ARDEM) son:

- Atención integral a las personas afectadas de Esclerosis Múltiple (E.M), Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA.) y personas con patologías afines.
- Atención y asesoramiento a las familias de las personas afectadas por EM, ELA y personas con patologías afines.

Las actividades que se desarrollan son:

- Actividades Asociativas: participación en la Asamblea Nacional de E.M.E., Coordinación con otras asociaciones de discapacitados de La Rioja, Organización del Día Mundial de E.M, Campaña de sensibilización "Mójate", Teatro, Jornadas de información sobre la esclerosis múltiple (se realizan con carácter bianual), entre otras.
- Actividades de Rehabilitación: Valoraciones físicas, neurológicas y neuropsicológicas, Tratamientos rehabilitadores individualizados sintomáticos de fisioterapia, terapia ocupacional y logopedia, Tratamientos Rehabilitadores de funciones superiores (problemas cognitivos). Estas actividades se desarrollan tanto en el Centro de Atención Integral como en los domicilios

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/077591	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2020/0463010
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Presidente ARDEM			
2 Consejera de Salud			
3			



de aquellos usuarios a los que le sea imposible acudir al Centro. Las sesiones son dos días a la semana media hora con cada profesional.

- Instrucciones sobre terapias rehabilitadoras en el propio domicilio.
- Educación para la salud (autocuidados).
- Visitas domiciliarias para orientar sobre adaptación de la vivienda a las necesidades de los usuarios y para la adquisición de ayudas técnicas (productos de apoyo), así como para el entrenamiento en el uso de estas ayudas.
- Actividades de Terapia Psicológica y Familiar: Intervención para orientación, valoración y seguimiento, intervención en crisis, reuniones de familiares, visitas domiciliarias en Logroño y otras localidades de La Rioja.
- Actividades de Trabajo Social: Información, valoración y orientación sobre la enfermedad, Ley de Dependencia, los recursos sociales existentes así como otros temas de interés para los afectados y sus familias y gestión de ayudas: ayudas técnicas, recursos económicos, adaptación de la vivienda, tarjeta de aparcamiento, certificado de discapacidad, empleo/incapacidad, formación, ayuda a domicilio, teleasistencia, servicio de voluntariado, otras.

El planteamiento para el año 2020 es, por una parte, continuar con la atención que prestamos en el Centro de Atención Integral, y por otra valorar, informar, asesorar y proporcionar tratamientos fisioterapéuticos a nuevos pacientes.

Promover los medios técnicos de que dispone la entidad para lograr los mejores resultados, como es actualización y adquisición de software u otros medios que puedan salir en el mercado y que mejoren la atención de los usuarios, siempre que sean viables económicamente.

Uno de los aspectos importantes en los síntomas de EM es el problema de la fatiga crónica, por ello se realizará un seguimiento continuado del paciente y un estudio en profundidad cuando uno de los síntomas que más les afecten sea la fatiga. Este es un síntoma que afecta al 85/90 % de las personas con Esclerosis Múltiple y que les limita de forma muy importante en su vida diaria.

Mantenemos una coordinación interna continuada con el resto de miembros del equipo, para establecer las modificaciones necesarias cuanto antes para mejorar los servicios, y una coordinación externa con otros profesionales relacionados con el paciente cuando se considere oportuno que conlleven a una mejor atención integral del usuario.

Respecto a su estado físico y de autonomía personal se realiza una valoración/evaluación de la evolución del paciente a través del MIF. Este se pasa una vez al año a todos los que reciben tratamientos, lo que nos permite valorar la adecuación de las intervenciones.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 18 30
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2020/077591	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2020/0463010	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1	Presidente ARDEM			
2	Consejera de Salud			
3				



En este año 2020 se quiere realizar la reforma del Local. El año pasado se alquiló el local que hay junto al Centro para poder realizar más actividades y prestar más servicios en el Centro de Atención Integral. Este año está prevista su reforma si económicamente la asociación se lo puede permitir. Esta reforma nos facilitaría el poder realizar actividades de grupo y terapias en las que se necesita más espacio que el que disponemos en este momento en el Centro de Atención Integral, así como el trabajo con familias.

Debido al Estado de Alarma decretado el 14 de marzo de 2020, se han modificado durante los meses de marzo, abril y mayo la forma de trabajo del Centro de Atención Integral y en los domicilios. Debido al confinamiento decretado por el Gobierno de España, desde el 14 de marzo hasta el 24 de mayo se realiza una actividad de teletrabajo desde casa. Para ello, los profesionales organizan sesiones de trabajo a través de plataformas virtuales con las que poder trabajar con los usuarios y se realizaba el seguimiento de los mismos.

Localización y desarrollo temporal de la actuación

<i>Mes</i>	<i>Localización</i>	<i>Días del mes</i>	<i>Franja horaria del día</i>
ENERO	Logroño	19	8:30 a 14:30 y de 16:00 a 18:00
FEBRERO	Logroño	20	8:30 a 14:30 y de 16:00 a 18:00
MARZO	Logroño	22	Teletrabajo (desde 14-03-2020)
ABRIL	Logroño	15	Teletrabajo
MAYO	Logroño	20	Teletrabajo Presencial desde el día 25, en horario de 8:00 a 15:00
JUNIO	Logroño	20	8:30 a 14:30 y de 16:00 a 18:00
JULIO	Logroño	23	8:30 a 14:30 y de 16:00 a 18:00
AGOSTO	Logroño	1	8:30 a 14:30 y de 16:00 a 18:00
SEPTIEMBRE	Logroño	20	8:30 a 14:30 y de 16:00 a 18:00
OCTUBRE	Logroño	21	8:30 a 14:30 y de 16:00 a 18:00
NOVIEMBRE	Logroño	21	8:30 a 14:30 y de 16:00 a 18:00
DICIEMBRE	Logroño	15	8:30 a 14:30 y de 16:00 a 18:00

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/077591	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2020/0463010
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Presidente ARDEM			
2 Consejera de Salud			
3			


Recursos humanos implicados en la ejecución de las actuaciones

Número	Puesto de trabajo/Actividad	Titulación requerida	Tipo de relación
2	Fisioterapia	TGM o Grado en Fisioterapia	Contratación laboral fijo (Jornada completa)
2	Terapia ocupacional	TGM o Grado en Terapia Ocupacional	Contratación laboral fijo (¾ y ¼ jornada)
1	Logopedia	TGM o Grado en Logopedia	Contratación laboral fijo (½ jornada)
1	Psicología	Grado en Psicología con formación en Neuropsicología.	Contratación laboral fijo (½ jornada)
2	Trabajo Social	TGM o Grado en Trabajo Social	Contratación laboral fijo (½ y ¼ jornada)
1	Directora-Gerente	TGM. Máster en Dependencia y Gestión de Servicios Sociales.	Contratación laboral fijo (¼ jornada)

Recursos materiales implicados en la ejecución de las actuaciones

- Material de Rehabilitación: camilla, plano inclinado, paralelas, escaleras y rampa, silla bipedestadora, software de rehabilitación VirtualRehab Body + Hands Cloud Station: Programa de software que crea un avatar del paciente para realizar diferentes ejercicios tanto de extremidades superiores como inferiores así como ejercicios de equilibrio. Permite el trabajo también con personas en silla de ruedas.
- Material de Terapia Ocupacional.
- Material de Logopedia Vitalstim Plus Electrotherapy System: Aparato que a través de la electro-neuroestimulación de la musculatura faríngea se trabaja más concretamente los problemas que genera la disfagia.
- Instalaciones adecuadas: Sala Rehabilitación, despacho psicólogo, despacho trabajadora social, despacho logopeda, sala multiusos para actividades en grupo, sala de trabajo.
- Ordenadores: 3 de mesa y 5 portátiles

Debido a las medidas impuestas por el Estado de Alarma generado por el Covid 19 de seguridad y prevención en el Centro de Atención Integral para profesionales y usuarios se han tenido que adquirir mucho material de EPIS: batas, mascarillas quirúrgicas, mascarillas FFP2, guantes y distinto material de desinfección de mobiliario, suelo, wc de uso continuo, así como hidrogeles, toallitas, mechas de papel... También se han realizado test de Covid 19 a todos los profesionales del Centro.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/077591	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2020/0463010
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Presidente ARDEM			
2 Consejera de Salud			
3			



ACTUACIÓN Nº	2
DENOMINACIÓN	CAMPAÑA MÓJATE POR LA ESCLEROSIS MÚLTIPLE

Población destinataria de la actuación	
Población general.	
Nº de usuarios/as potenciales	600

Objetivos e indicadores de evaluación			
Objetivos generales	Objetivos específicos	Indicador	Valor objetivo
1. Dar difusión de la enfermedad.	1.1. Organizar una rueda de prensa para informar de la actividad.	<i>Impacto:</i> <ul style="list-style-type: none"> Número de medios de comunicación que participan. Número de personas que participan. 	4
	1.2. Organizar una actividad dirigida a toda la población.		>= 500 personas

Contenido y metodología de la actuación
Organización de la actividad. Convocar una rueda de prensa para difundir la actividad. Buscar actividades simultáneas que atraiga a los ciudadanos. Venta de productos de la entidad

Localización y desarrollo temporal de la actuación			
Mes	Localización	Días del mes	Franja horaria del día
JULIO	Logroño, Albelda, Haro y Aldeanueva de Ebro	1	10:00 a 15:00

Recursos humanos implicados en la ejecución de las actuaciones			
Número	Puesto de trabajo/Actividad	Titulación requerida	Tipo de relación
36	Desarrollo actividad	-	Voluntariado

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/077591	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2020/0463010
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1	Presidente ARDEM		
2	Consejera de Salud		
3			


Recursos materiales implicados en la ejecución de las actuaciones

- Material de merchandising de la campaña.
- Carpas.
- Hinchables de agua.

Presupuesto actuaciones subvencionadas del Programa 2020

Concepto	Presupuesto entidad
Centro de Atención Integral	
Recursos humanos:	161.798,75 €
• Personal contratado	
Gastos corrientes:	90.600,00 €
• Mantenimiento sede:	17.400,00 €
• Seguros y asesoría:	3.600,00 €
• Mantenimiento del programa:	66.800,00 €
• Equipamiento sede:	2.800,00 €
Subtotal	252.398,75 €
Campaña <i>Mójate por la Esclerosis Múltiple</i>	
Recursos humanos:	2.500,00 €
• Personal contratado	
Gastos corrientes:	7.500,00 €
• Mantenimiento del programa.	
Subtotal	10.000,00 €
Total	262.398,75 €

Ayudas, subvenciones y otros ingresos a percibir por la entidad en 2020 (previsión)

Entidad	Cuantía
Consejería de Salud	47.872,00 €
Ayuntamiento de Logroño	12.000,00 €
Consejería de Servicios Sociales y a la Ciudadanía	59.678,00 €
Fundación La Caixa	6.000,00 €
Cuotas de socios ¹	60.000,00 €
Otros:	76.848,75 €
Total	262.398,75 €

¹ Número de socios: 241.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/077591	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2020/0463010
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	Presidente ARDEM		
2	Consejera de Salud		
3			



El Gobierno de La Rioja subvencionará a la Asociación Riojana de Esclerosis Múltiple los gastos efectivamente abonados por la entidad con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en la cláusula séptima y que respondan de manera indubitada a los programas, servicios y actuaciones convenidos entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2020.

Con relación a los gastos financiados, la aportación máxima de la Consejería de Salud en cada uno de ellos y su desglose por conceptos, se especifican en el siguiente detalle:

Programa: Atención integral a personas con esclerosis múltiple y patologías afines y a sus familias		
<ul style="list-style-type: none"> • Centro de Atención Integral • Campaña <i>Mójate por la Esclerosis Múltiple</i> 		
Concepto	Cuantía máxima subvencionada	Cuantía a justificar
Recursos humanos:	43.000,00 €	43.000,00 €
Gastos corrientes:	4.872,00 €	4.872,00 €
Total	47.872,00 €	47.872,00 €

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 23 / 30
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2020/077591	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2020/0463010	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1	Presidente ARDEM			
2	Consejera de Salud			
3				



ANEXO II

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA JUSTIFICACIÓN

LA JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES DEBE CUMPLIR UN TRIPLE OBJETIVO:

1. Acreditar que se han realizado de forma efectiva las actuaciones convenidas
2. Acreditar que las cantidades de que se trata se han aplicado a las finalidades para las que fueron concedidas.
3. Demostrar los resultados obtenidos.

EN CADA UNA DE LAS JUSTIFICACIONES SE DEBERÁ PRESENTAR:

La cuenta justificativa a la que se refiere la Cláusula Séptima del convenio, que estará integrada por los siguientes documentos:

1. Índice numerado de los justificantes que se presentan, señalando conceptos, finalidad del gasto directamente relacionado con el objeto de subvención de acuerdo con el convenio y cuantías de cada uno, así como la cifra global a que ascienden. Los justificantes deberán estar igualmente numerados, y respetar el orden señalado en el índice.
2. Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

CERTIFICADOS QUE DEBERÁN PRESENTAR EN LA CONSEJERÍA EN LA JUSTIFICACIÓN FINAL

La Entidad deberá presentar junto con la Cuenta Justificativa:

1. Declaración responsable de que la cuantía concedida se ha destinado al cumplimiento de los fines pactados en este convenio.
2. Declaración responsable manifestando haberse reflejado en la contabilidad de la entidad la cuantía correspondiente a la subvención.
3. Certificado sobre la obtención de cualquier tipo de subvención o aportación económica de otros organismos o instituciones públicos o privados para la misma finalidad de este convenio. En el supuesto de no haber percibido cantidad alguna, el certificado se hará en este sentido.
4. Declaración responsable sobre el coste total de las actuaciones subvencionadas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 24 / 30
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2020/077591	Convenio	Solicitudes y remisiones generales		2020/0463010
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1	Presidente ARDEM			
2	Consejera de Salud			
3				



DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA

1. Gastos de Personal

Certificados acreditativos de gastos que estén expedidos por aquéllos a quienes estatutariamente les corresponda tal función en la entidad, y se refieran a gastos de personal de la propia entidad. En dichos certificados deberán constar el nombre y apellidos de los/as trabajadores/as, categoría profesional, su número de afiliación a la Seguridad Social, el salario bruto en el que se detalle las retenciones en concepto de I.R.P.F. y Seguridad Social y las cotizaciones de la Seguridad Social a cargo del empleador.

Para gastos menores producidos por desplazamientos, gastos de viaje, manutención u otro de naturaleza análoga, se admitirán liquidaciones practicadas por los beneficiarios, siempre que sus cuantías no superen las previstas en las normas aprobadas por la Comunidad Autónoma de La Rioja sobre indemnizaciones por razón del servicio pertenecientes al Grupo 21 y se acredite suficientemente su realización.

En cualquiera de los supuestos anteriores, a los efectos de control, se podrá solicitar cualquier documento relativo a las obligaciones laborales.

2. Gastos restantes

Los gastos se acreditarán mediante facturas que se ajustarán a la normativa. Las facturas deberán corresponder al centro o servicio objeto del convenio y, en el caso, de que en una factura se incluyan gastos correspondientes a otros centros o servicios, se detallará al dorso el importe que corresponde al centro o servicio subvencionado. Las facturas deberán ir debidamente firmadas y selladas por el emisor de las mismas.

Se admitirán documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, según el artículo 30.3 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del Régimen Jurídico de las Subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Se acompañarán de documentos que justifiquen que el gasto ha sido realmente pagado: extracto de los movimientos bancarios o el “recibi” en la factura. El “recibi” deberá contener los datos completos del receptor. Esta exigencia no será de aplicación a los gastos correspondientes a suministros de agua, electricidad, combustible para calefacción y teléfono.

Cuando existan contratos de arrendamiento de servicios, deberá acompañarse copia legible autenticada del contrato de arrendamiento y recibos de las cantidades devengadas y abonadas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 25 / 30
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2020/077591	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2020/0463010	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1	Presidente ARDEM			
2	Consejera de Salud			
3				



Se incluirán los justificantes que correspondan a honorarios de profesionales, que deberán consistir en facturas. Dicha factura deberá estar firmada y sellada, y en ella figurará la fecha, nombre y apellidos, D.N.I. del profesional y el concepto al que se refiere la actuación por la que se extiende la factura, así como la liquidación por el I.V.A.

En todas las facturas en las que figure retenciones practicadas (profesionales, arrendamientos urbanos...), deberá aportarse documento de ingreso de la retención del IRPF en la agencia tributaria.

NO SE CONSIDERARÁN SUBVENCIONABLES LOS SIGUIENTES GASTOS:

1. Gastos e intereses bancarios y otros gastos financieros.
2. Comisiones, indemnizaciones y otros gastos suplementarios acordados para el personal, en lo que exceda a las cuantías previstas en las normas aprobadas por la Comunidad Autónoma de La Rioja sobre indemnizaciones por razón del servicio.
3. Los gastos protocolarios.

Todos los documentos referidos deberán corresponder al período de vigencia del convenio e ir dirigidos a la entidad firmante del convenio para el Centro o servicio objeto del mismo. Los interesados se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. La Administración podrá solicitar de manera motivada el cotejo de las copias aportadas por el interesado, para lo que podrá requerir la exhibición del documento o de la información original.

FORMA DE PRESENTACIÓN TELEMÁTICA

La documentación se presentará de forma telemática, a través del registro electrónico del Gobierno de La Rioja o de los registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o del resto de medios relacionados en el artículo 16.4 de la citada norma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 26 / 30
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2020/077591	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2020/0463010	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1	Presidente ARDEM			
2	Consejera de Salud			
3				


ANEXO III
ESTRUCTURA DE LA MEMORIA DE ACTIVIDAD

De acuerdo con la cláusula cuarta del convenio, la Asociación presentará antes del 20 de enero de 2021, una **Memoria de Actividad** del año 2020, que consistirá tanto en la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, como en la especificación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos, y que se adaptará al siguiente modelo en su cumplimentación:

Entidad	
Ejercicio	2020
DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	

ACTUACIONES/SERVICIOS/ACTIVIDADES DE LAS QUE CONSTA EL PROGRAMA	
Nº	Denominación

USUARIOS / DESTINATARIOS DE LA ACTUACIÓN		
Nº Total de participantes:		
Participantes destinatarios según edades y género:		
EDADES	MUJERES	VARONES
< 15		
15 a 24		
25 a 34		

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 27 / 30
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/077591	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2020/0463010
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Presidente ARDEM			
2 Consejera de Salud			
3			



35 a 44		
45 a 54		
55 a 65		
> 65		
TOTAL		

USUARIOS / DESTINATARIOS DE LA ACTUACIÓN (caso de actuaciones dirigidas al colectivo infantil y/o juvenil)		
Nº Total de Participantes:		
Participantes destinatarios según edades y género:		
EDADES	MUJERES	VARONES
< 12		
12 a 14		
14 a 16		
16 a 18		
> 18		
TOTAL		

CONTENIDO Y METODOLOGÍA DE LA ACTUACIÓN
Explique <u>DETALLADAMENTE</u> en qué consistió la actuación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 28 / 30
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/077591	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2020/0463010
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Presidente ARDEM			
2 Consejera de Salud			
3			



LOCALIZACIÓN Y DESARROLLO TEMPORAL DE LA ACTUACIÓN			
<i>Mes</i>	<i>Localización</i>	<i>Días del mes</i>	<i>Franja horaria del día</i>
ENERO			
FEBRERO			
MARZO			
ABRIL			
MAYO			
JUNIO			
JULIO			
AGOSTO			
SEPTIEMBRE			
OCTUBRE			
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE			

RECURSOS HUMANOS IMPLICADOS EN LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN			
<i>Número</i>	<i>Puesto de Trabajo / Actividad</i>	<i>Titulación requerida</i>	<i>Tipo de relación (*)</i>

(*) Laboral fijo; laboral eventual; contratación de servicios; voluntariado.

DATOS ECONÓMICOS DE LA ACTUACIÓN			
Total Gasto ejecutado:			
Distribución del Gasto Total ejecutado:			
CONCEPTOS	PREVISTO	EJECUTADO	% EJECUTADO
Recursos humanos			
Gastos corrientes			
Otros			
TOTAL			

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 29 / 30
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
00860-2020/077591	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2020/0463010
1	Presidente ARDEM		
2	Consejera de Salud		
3			

